

Registro Municipal de Trámites y Servicios Cédula de Información

Nombre:		Trámite:	Servicio:	X
Venta de medidor (propela y ultrasónico)				
Descripción:				
Consiste en la adquisición de un dispositivo de medición de agua.				
Fundamento Legal:		Artículo 129 fracción IX y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Acuerdo Numero 8 de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 19 de enero de 2023.		
Documento a Obtener:		Factura o recibo de pago de medidor de agua.	Vigencia del documento a obtener:	Permanente
Se Realiza en Línea:		Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Web: No aplica	
Casos en los que el trámite debe realizarse:		Al momento de solicitar una toma de agua potable o bien que ésta ya exista; o en el caso de que el medidor que existe ya no funciona.		
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a Inspección o Verificación y Objetivo de la misma:		Solo en el caso de que se trate de un nuevo medidor porque el que existe ya no funciona.		
Requisitos		Original <small>anotar la palabra Si o No</small>	Copias <small>anotar con número la cantidad de copias</small>	Fundamento Jurídico-Administrativo
Personas Físicas:				
1.- Recibo de agua potable con el que se acredite estar al corriente en el pago de Derechos.		No	1	Artículo 129 y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Acuerdo Numero 8 de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 19 de enero de 2023.
2.- Pago del aparato medidor.		No	1	
1.- Recibo de agua potable con el que se acredite estar al corriente en el pago de Derechos		No	1	Artículo 129 y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Acuerdo Numero 8 de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 19 de enero de 2023.
2.- Pago del aparato medidor.		No	1	
Instituciones Públicas:				
1. Recibo de agua potable con el que se acredite estar al corriente en el pago de Derechos		No	1	Artículo 129 y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Acuerdo Numero 8 de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 19 de enero de 2023.
2. Pago del aparato medidor.		No	1	
		Tiempo de Respuesta:		Cinco días hábiles.
		Tiempo de Respuesta:		Cinco días hábiles.
Costo:		35 minutos		
Medidor de Propela \$3,044.00		Artículo 129 fracción IX y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
Medidor Ultrasónico \$9,630.00				

Acuerdo Numero 8 de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 19 de enero de 2023.

Forma de Pago:	Efectivo:	<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito:	<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Débito:	<input checked="" type="checkbox"/>	En Línea portal de pagos:	<input type="checkbox"/>	No aplica
Donde podrá pagarse:	Cajas del OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo								
Otras alternativas:	No aplica								
Criterios de resolución del trámite:	Cuando es una toma nueva o cuando el aparato medidor existente ya no funciona.								
Aplicación de la Afirmativa Ficta.	No aplica la afirmativa ficta								
Dependencia u Organismo:					Unidad Administrativa Responsable:				
OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo					Departamento Comercial				
Titular de la Dependencia:		L.A. José Luis Rodríguez Pedraza							
Domicilio	Calle:	Boulevard Juan Herrera y Piña					No. Int. y Ext.	144	
Colonia:	El Calvario			Municipio:	Valle de Bravo				
C. P.	51200		Horarios y días de atención:		Lunes a viernes 9:00 a 16:30 horas. Sábados de 9:00 a 12:30 horas.				
Lada:	Teléfonos:	Extensiones		Fax		Correo Electrónico			
No aplica	726 262 3409	No aplica		No aplica		opdapasvalle.2224@gmail.com			
Otras Oficinas que Prestan el Servicio									
Oficina:	No aplica								
Titular de la Oficina:	No aplica								
Domicilio	Calle:	No aplica					No. Int. y Ext.	No aplica	
Colonia:	No aplica			Municipio:	No aplica				
C. P.	No aplica		Horarios y días de atención:		No aplica				
Lada:	Teléfonos:	Extensiones		Fax		Correo Electrónico			
No aplica	No aplica	No aplica		No aplica		No aplica			
Información Adicional									
Pregunta frecuente 1:	¿Es necesaria que la toma de agua tenga medidor?								
Respuesta:	Si, así lo especifica la Ley de Agua del Estado de México.								
Pregunta frecuente 2:	¿Quién instala el medidor de agua?								
Respuesta:	El personal técnico del OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo.								
Pregunta frecuente 3:	¿Puedo adquirir el medidor de agua en otro lugar que no sea OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo?								
Respuesta:	Si, siempre y cuando el personal técnico valore la calidad y el buen funcionamiento del medidor.								
Trámites o Servicios Relacionados									
Instalación de aparato de medidor de agua.									

<p>Elaboró</p> <p>L.A. Carlos Arturo Infante Millán Subdirector General</p> <p>2022-2024</p> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL OPDAPAS</p>	<p>Visto Bueno</p> <p>L.A. José Luis Rodríguez Pedraza Director General de OPDAPAS Valle de Bravo</p> <p>2022-2024</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL OPDAPAS</p>	<p>Fecha de Actualización</p> <p>19/03/2024</p>
---	--	--